

**IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	Seguimiento a Fiscalización 2023 sobre Cotizaciones Recaudadas por Mutualidades e ISL por la Ley 21.063 (SANNA)		
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>	Empresas con administración delegada de la Ley N° 16.744 (LEY N°16.744)		
<b>FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>MES DE TÉRMINO</b>	AGOSTO

**DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Esta evaluación cubrirá todos los aspectos relevantes de seguimiento a fiscalización 2023 sobre cotizaciones recaudadas por Mutualidades e ISL por la ley 21.063 (SANNA), asegurando la efectividad y el cumplimiento normativo.
<b>METODOLOGÍA</b>	Esta Superintendencia, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, efectuó una fiscalización extra situ a las cotizaciones para el Fondo del Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas, de la Ley N°21.063 (SANNA), citada en las fuentes, recaudadas por el Instituto de Seguridad del Trabajo. Para efectos de la fiscalización, se revisó la información referida a las declaraciones de cotizaciones del Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de la Ley N°16.744, registrada en el Sistema GRIS, correspondientes a las remuneraciones devengadas en el período de octubre a diciembre 2022; a fin de verificar si respecto de ellas, se enteraron las cotizaciones para el Fondo SANNA.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD ▾</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>Accion de la Entidad</b>
MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN	La Superintendencia envió a la MUSEG un oficio solicitando aclaraciones sobre discrepancias entre los sistemas GRIS y SANNA. Las observaciones incluyeron 6 declaraciones de cotizaciones en GRIS no encontradas en SANNA y 2 declaraciones con diferente cantidad de trabajadores. En su respuesta, la MUSEG explicó que de las 6 declaraciones, 4 correspondían a registros anulados que no debían incluirse en GRIS, y las otras 2 estaban en SANNA bajo folios distintos debido a correcciones previas. En cuanto a las 2 declaraciones con diferencias en los trabajadores, indicó que el error ocurrió en el registro de datos en las agencias de la Mutualidad y fue corregido en SANNA pero no en GRIS. La MUSEG adjuntó un archivo Excel detallando los casos observados y las correcciones realizadas.	No aplica
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL	La Superintendencia realizó una fiscalización al proceso de recaudación de cotizaciones del Seguro SANNA, gestionado por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), con el objetivo de verificar el avance de la implementación de una plataforma tecnológica para la recaudación electrónica. En 2023, se solicitó un informe sobre la estructura organizacional del proyecto, la conclusión e implementación de la plataforma, los resultados de las pruebas y las medidas correctivas adoptadas para la recaudación manual. El ISL informó que el proyecto está en fase de reevaluación y formulación de un plan de trabajo. Aunque las pruebas de la solución tecnológica para la recaudación electrónica han sido exitosas, la recaudación manual sigue con limitaciones.	No aplica
INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO	La Superintendencia envió al Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) un oficio solicitando aclaraciones sobre discrepancias entre los sistemas GRIS y SANNA. Las observaciones incluyeron 5 declaraciones de cotizaciones en GRIS no encontradas en SANNA, 162 declaraciones con diferente cantidad de trabajadores, y 543 con distinto monto de remuneraciones. El IST explicó que las diferencias se debieron a errores en el despacho de los envíos de SISESAT y SANNA en fechas distintas, lo que generó variaciones. En cuanto a las 5 cotizaciones no encontradas, indicó que no eran reportadas debido a problemas de fecha, mientras que las 162 discrepancias en trabajadores y las 543 en remuneraciones fueron reprocesadas, encontrando diferencias solo en algunos casos, relacionados con datos digitados manualmente y pagos duplicados en distintos periodos. El IST adjuntó un archivo con los detalles de los reprocesos.	No aplica
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	La ACHS, en su respuesta a la fiscalización, explicó diversas correcciones realizadas en su sistema. En primer lugar, indicó que las 10.035 declaraciones de cotizaciones en GRIS no encontradas en SANNA correspondían a declaraciones no pagadas, y se realizaron modificaciones en el proceso para su correcta inclusión. También detalló que las 22.533 discrepancias en la cantidad de trabajadores entre GRIS y SANNA fueron originadas por diferencias en las bases de datos utilizadas, corrigiendo el problema al unificar las bases. Finalmente, en relación con las 125.575 diferencias en montos de remuneración, se solicitó la corrección de algunas columnas en los archivos de SANNA para incluir los montos de multa o interés. La ACHS adjuntó respaldos de las correcciones.	No aplica